

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2025-MDSM-GM

Exp. 2527866

San Marcos, 25 de abril del 2025.

**VISTO:** Informe N° 191-2025-MDSM/OGA/OGRH de fecha 23 de abril del 2025, Informe N° 339-2025-MDSM/GAF de fecha 24 de abril del 2025; y, demás antecedentes que forman parte del presente expediente administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la LEY N° 32185 se crea la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", señalando que las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el aplicativo



Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público”;

Que, mediante Informe N° 191-2025-MDSM/OGA/OGRH de fecha 23 de abril del 2025, el Sub Gerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), solicita mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, aprobar el cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecido de la siguiente manera:

ETAPAS DE PROCESO		RESPONSABLE	FECHA
<b>1. ETAPA PREPARATORIA</b>			
1.1	Publicación de la convocatoria y difusión del procedimiento de nombramiento 2025.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	05/05/2025 al 11/05/2025
<b>2. CONVOCATORIA</b>			
2.1	Presentación de solicitudes (Anexo 01 solicitud de nombramiento y Anexo 02 currículum vitae debidamente documentado) en mesa de partes de la MDSM.	Postulante	12/05/2025
2.2	Evaluación de solicitudes.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	13/05/2025 al 16/05/2025
2.3	Publicación preliminar del cuadro de aptos y no aptos.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	19/05/2025
2.4	Presentación de solicitudes de impugnación a los resultados preliminares, a través de mesa partes de la MDSM.	Postulante	20/05/2025
2.5	Absolución de las solicitudes de impugnación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	21/05/2025 al 23/05/2025
2.6	Publicación de resultados finales proceso de nombramiento en el portal Web <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe/">https://www.munidesanmarcos.gob.pe/</a>	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	26/05/2025
<b>3. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO</b>			
3.1	Emisión de resoluciones de nombramiento.	Gerencia Municipal	27/05/2025 al 30/05/2025
3.2	Entrega de resoluciones de nombramiento.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	02/06/2025

Que, mediante Informe N° 339-2025-MDSM/GAF de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 20° y 39° de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2023-MDSM-A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CRONOGRAMA para el PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, conforme al siguiente detalle:**





ETAPAS DE PROCESO		RESPONSABLE	FECHA
<b>4. ETAPA PREPARATORIA</b>			
1.1	Publicación de la convocatoria y difusión del procedimiento de nombramiento 2025.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	05/05/2025 al 11/05/2025
<b>5. CONVOCATORIA</b>			
2.1	Presentación de solicitudes (Anexo 01 solicitud de nombramiento y Anexo 02 currículum vitae debidamente documentado) en mesa de partes de la MDSM.	Postulante	12/05/2025
2.2	Evaluación de solicitudes.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	13/05/2025 al 16/05/2025
2.3	Publicación preliminar del cuadro de aptos y no aptos.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	19/05/2025
2.4	Presentación de solicitudes de impugnación a los resultados preliminares, a través de mesa partes de la MDSM.	Postulante	20/05/2025
2.5	Absolución de las solicitudes de impugnación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	21/05/2025 al 23/05/2025
2.6	Publicación de resultados finales proceso de nombramiento en el portal Web <a href="https://www.munidesanmarcos.gob.pe/">https://www.munidesanmarcos.gob.pe/</a>	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	26/05/2025
<b>6. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO</b>			
3.1	Emisión de resoluciones de nombramiento.	Gerencia Municipal	27/05/2025 al 30/05/2025
3.2	Entrega de resoluciones de nombramiento.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	02/06/2025



**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes, para que ejecuten los procedimientos y acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANEAEM  
 Abog. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR  
 GERENTE MUNICIPAL (a)